

**CODIGO DE ETICA Y CONDUCTA
DE LAS SERVIDORAS PUBLICAS Y SERVIDORES PUBLICOS DEL
GOBIERNO MUNICIPAL DE MELCHOR OCAMPO, NUEVO LEON
ADMINISTRACIÓN 2018-2021**

OBJETO

EL Presente Código de Ética y Conducta tiene por objeto establecer y comunicar a las servidoras públicas y servidores públicos los principios y valores en los que deberán basar su actuación y apegarse en forma estricta en el correcto desempeño de su empleo, cargo, comisión o función en las dependencias y áreas que conforman la administración pública del Municipio de Melchor Ocampo, Nuevo León.

ALCANCE

El Código de Ética y Conducta es de observancia general para las servidoras públicas y servidores públicos de la administración pública municipal. La Contraloría Municipal, en coordinación con los titulares de las dependencias y entidades del Gobierno Municipal, establecerán las acciones necesarias para comunicar y fomentar el conocimiento de los principios y valores que integran este Código.

PRINCIPIOS CONSTITUCIONALES EN EL SERVICIO PÚBLICO

Los Principios constitucionales de legalidad, honradez, lealtad, imparcialidad y eficiencia que todo servidor (a) público (a) debe observar en el desempeño de su empleo, cargo, comisión o función, están establecidos en el artículo 109, fracción III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y en el artículo 7 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas y esto son:

Legalidad

Los servidores públicos ejercen las atribuciones que expresamente les confieren las normas jurídicas, por lo que someten su actuación a las facultades previstas en las leyes, reglamentos y demás disposiciones jurídicas que regulan el ejercicio de sus funciones, facultades y atribuciones en el desempeño de su empleo, cargo o comisión.

Honradez

Los servidores públicos se conducen en todo momento con rectitud, absteniéndose de utilizar su empleo, cargo o comisión para obtener algún beneficio, provecho o ventaja personal o a favor de terceros. También se abstienen de aceptar o buscar compensaciones, prestaciones, dádivas, obsequios o regalos de cualquier persona u organización, debido a que están conscientes que ello compromete sus funciones y que el ejercicio de cualquier cargo público implica un alto sentido de austeridad y vocación de servicio.

**CODIGO DE ETICA Y CONDUCTA
DE LAS SERVIDORAS PUBLICAS Y SERVIDORES PUBLICOS DEL
GOBIERNO MUNICIPAL DE MELCHOR OCAMPO, NUEVO LEON
ADMINISTRACIÓN 2018-2021**

Lealtad

Durante el ejercicio de su encargo, los servidores públicos responden a la confianza que le otorga la administración municipal debiendo conducirse con honor, fidelidad y probidad.

Imparcialidad

Los servidores públicos dan a todo ciudadano y a la población en general un trato igualitario, absteniéndose de conceder privilegios o preferencias a organizaciones o personas en forma directa o mediante terceros vinculados con el servicio público.

Eficiencia

Los servidores públicos procuran el más alto desempeño en la función pública, efectuando las actividades que le son propias con exactitud, precisión, calidad y efectividad en cuanto a costo, tiempo y empleo de recursos materiales y humanos. Asimismo, ejercen su empleo, cargo o comisión procurando en todo momento desarrollar funciones que les permitan el logro de resultados y el cumplimiento de las metas institucionales.

VALORES EN EL SERVICIO PÚBLICO

Toda servidora pública y todo servidor público antepondrá en el desempeño de su empleo, cargo, comisión o función, los siguientes valores:

Bien Común

El compromiso con el bien común implica que el servidor público esté consciente de que el servicio público es un patrimonio que pertenece a todos los mexicanos y que representa una misión que sólo adquiere legitimidad cuando busca satisfacer las demandas sociales y no cuando se persiguen beneficios individuales, por lo que todas sus decisiones y acciones deben estar dirigidas a la satisfacción de las necesidades e intereses de la sociedad, por encima de intereses particulares.

Respeto

Los servidores públicos otorgan un trato digno y cordial a las personas en general y a sus compañeros de trabajo, superiores y subordinados, de tal manera que propicien el diálogo cortés sin ofender o dañar su integridad.

**CODIGO DE ETICA Y CONDUCTA
DE LAS SERVIDORAS PUBLICAS Y SERVIDORES PUBLICOS DEL
GOBIERNO MUNICIPAL DE MELCHOR OCAMPO, NUEVO LEON
ADMINISTRACIÓN 2018-2021**

Respeto a los Derechos Humanos

Los servidores públicos, en el ámbito de sus competencias y atribuciones, respetan, garantizan, promueven y protegen los Derechos Humanos, de conformidad con los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad.

Igualdad y no discriminación

Los servidores públicos ejercen sus funciones sin distinción, exclusión, restricción, o preferencia basada en el origen étnico o nacional, el color de piel, la cultura, el sexo, la edad, las discapacidades, la condición social, económica, de salud o jurídica, la religión, la apariencia física, las características genéticas, la situación migratoria, el embarazo, la lengua, las opiniones, las preferencias sexuales, la identidad o filiación política, el estado civil, la situación familiar, las responsabilidades familiares, el idioma, los antecedentes penales o en cualquier otro motivo susceptible de generar, exaltar o promover la discriminación.

Equidad de género

Los servidores públicos, en el ámbito de sus competencias y atribuciones, garantizan que tanto mujeres como hombres accedan con las mismas condiciones, posibilidades y oportunidades a los bienes y servicios públicos; a los programas y beneficios institucionales, y a los empleos, cargos y comisiones gubernamentales.

Entorno Cultural y Ecológico

En el desarrollo de sus actividades, los servidores públicos evitan la afectación del patrimonio cultural y de los ecosistemas del planeta; asumen una férrea voluntad de respeto, defensa y preservación de la cultura y del medio ambiente, y en el ejercicio de sus funciones y conforme a sus atribuciones, promueven en la sociedad la protección y conservación de la cultura y el medio ambiente, al ser el principal legado para las generaciones futuras.

Integridad

Los servidores públicos actúan siempre de manera congruente con los principios que se deben observar en el desempeño de su empleo, cargo, comisión o función, convencidos en el compromiso de ajustar su conducta para que impere en su desempeño una ética que responda al interés público y generen certeza plena de su conducta frente a todas las personas con las que se vincule u observen su actuar.

**CODIGO DE ETICA Y CONDUCTA
DE LAS SERVIDORAS PUBLICAS Y SERVIDORES PUBLICOS DEL
GOBIERNO MUNICIPAL DE MELCHOR OCAMPO, NUEVO LEON
ADMINISTRACIÓN 2018-2021**

Cooperación

Los servidores públicos se rigen bajo un ambiente de apoyo, colaboración y ayuda a los ciudadanos, así como hacia sus compañeros y a los terceros que intervienen en la prestación de sus servicios, y propician el trabajo en equipo para alcanzar los objetivos comunes previstos en los planes y programas gubernamentales, generando así una plena vocación de servicio público en beneficio de la colectividad y confianza de los ciudadanos en sus instituciones.

Liderazgo

Los servidores públicos son guía, ejemplo y promotores del Código de Ética y Conducta; fomentan y aplican, en el desempeño de sus funciones, los principios que la Constitución y la ley les impone, así como aquellos valores adicionales que por su importancia son intrínsecos a la función pública.

Justicia

Los servidores públicos deben conducirse invariablemente con apego a las normas jurídicas inherentes a la función que desempeñan. Respetar el Estado de Derecho es una responsabilidad que, más que nadie, debe asumir y cumplir el servidor público. Para ello, es su obligación conocer, cumplir y hacer cumplir las disposiciones jurídicas que regulen el ejercicio de sus funciones.

Transparencia

Los servidores públicos deben velar porque se garantice plenamente la transparencia del servicio público y el derecho fundamental de toda persona a la información pública, sin más limitaciones que las previstas por causa de interés público; garantizar el acceso a la información gubernamental atendiendo con prontitud los requerimientos de acceso y proporcionar la documentación que proteger los datos personales y los documentos e información confidencial o reservada que esté bajo su custodia. Asimismo, deben abstenerse de utilizar en beneficio propio, de terceros o para fines ajenos al servicio, la información de la que tengan conocimiento o acceso, con motivo o en ocasión del ejercicio de sus funciones y que no esté destinada para su difusión.

Rendición de Cuentas

Los servidores públicos asumen plenamente la responsabilidad que deriva del ejercicio de su empleo, cargo, comisión o función y se sujetan a las evaluaciones y procedimientos de control y vigilancia que establece el órgano de control interno, los sistemas de fiscalización y anticorrupción, así como al régimen de responsabilidades y sanciones establecidas en los ordenamientos jurídicos aplicables.

**CODIGO DE ETICA Y CONDUCTA
DE LAS SERVIDORAS PUBLICAS Y SERVIDORES PUBLICOS DEL
GOBIERNO MUNICIPAL DE MELCHOR OCAMPO, NUEVO LEON
ADMINISTRACIÓN 2018-2021**

CONDUCTA

Toda servidora pública y todo servidor público debe tener presente que es un empleado (a) de la administración pública municipal y que la esencia de su deber profesional es representar, servir y velar por los intereses de los habitantes del municipio, dentro del cumplimiento del objeto de la función pública, por lo que, además de los principios y valores señalados con anterioridad, deberá observar las siguientes conductas en el ejercicio de su empleo, cargo, comisión o función:

- 1.- Desempeñar con estricta observancia lo dispuesto en la Constitución y leyes que de ella emanan, aplicables a los servidores públicos sea cual sea su empleo, cargo, comisión o función.
- 2.- Acatar las disposiciones internas emitidas por el Ayuntamiento.
- 3.- Dar cumplimiento a sus funciones con la debida diligencia, experiencia y conocimientos que le son propios a un experto en la materia.
- 4.- Impulsar sus conocimientos y los de sus compañeros en el área de su desempeño, buscando en todo momento una mejora constante, a fin de brindar un mejor servicio.
- 5.- Conducir el desempeño de sus funciones con los más altos estándares de calidad, mismos que denoten una mejora continua en los procesos, trámites y servicios ofrecidos.
- 6.- Realizar su mejor empeño, procurando en todo momento alcanzar los logros propuestos en el cumplimiento de las metas institucionales.
- 7.- En lo no previsto por el ordenamiento jurídico aplicable, actuar con debida diligencia y prudencia, dando siempre prioridad al interés colectivo.
- 8.- Conducirse y fomentar un ambiente de respeto, dignidad y profesionalismo en sus relaciones con la ciudadanía y con los demás servidores públicos.
- 9.- En caso de duda de cómo actuar en una situación específica, deberá conducirse según lo instruya el superior jerárquico.
- 10.- Denunciar ante el órgano de control interno los actos de los que tuviere conocimiento con motivo del ejercicio de sus funciones y que pudieran causar algún daño o perjuicio o constituir un delito o contravención a cualquier normatividad vigente.
- 11.- Fomentar la austeridad que debe imperar en la administración pública y aplicar correctamente los recursos públicos.

**CODIGO DE ETICA Y CONDUCTA
DE LAS SERVIDORAS PUBLICAS Y SERVIDORES PUBLICOS DEL
GOBIERNO MUNICIPAL DE MELCHOR OCAMPO, NUEVO LEON
ADMINISTRACIÓN 2018-2021**

12.- Abstenerse de aceptar o hacer invitaciones, obsequios, dádivas en cualquier forma en las que el propio servidor público considere que se verá comprometida su imparcialidad.

13.- Custodiar, proteger y conservar los bienes del municipio, evitando los abusos, el derroche o desaprovechamiento y destinarlos exclusivamente para los fines a los que están destinados.

Este Código de Ética y Conducta es aplicable a todo servidor (a) público (a) que labora en el Ayuntamiento del Municipio de Melchor Ocampo, Nuevo León, Administración 2018-2021, independientemente de su nivel jerárquico, cargo o área de adscripción en que se desempeñe. La inobservancia o incumplimiento de este Código de Ética y de Conducta podría derivar en sanciones contempladas en las disposiciones jurídicas aplicables. Así mismo, las faltas que se cometan contraviniendo las leyes, los reglamentos, la normatividad, el contrato colectivo de trabajo y el contrato individual de trabajo, deberán denunciarse a través del mecanismo institucional de Quejas y Denuncias ante la instancia competente que es la Contraloría Municipal.

La difusión y comprensión de este Código de Ética y de Conducta está a cargo de la Contraloría Municipal. Su consulta gratuita está disponible en la sección de Transparencia, obligaciones de transparencia del portal oficial de internet del Ayuntamiento de Melchor Ocampo, Nuevo León www.melchorocamponl.com

FECHA DE ACTUALIZACION: 10 DE DICIEMBRE DE 2019

